



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 25-DP-2015

VISTO: la factura "B" N° 0002-00157139 de fecha 23 de Enero de 2015 de la firma Centro del Copiado de Fibiger Maria de Los Angeles (C.U.I.T. N° 27-18304730-8);

CONSIDERANDO:

- Que para el inicio del año 2015 fue necesario adquirir resmas de hojas oficio;
- Que la firma Centro del Copiado contaba con una oferta de liquidación inmejorable en el valor de las resmas que esta Defensoría solicitara;
- Que la factura del visto corresponde al pago por la compra de 20 resmas de 500 hojas de tamaño oficio;
- Que por tal motivo no se solicitaron otros presupuestos conociendo el valor real de venta del producto en otros comercios, sólo igualado en la compra directa en el proveedor de Buenos Aires al que habría que sumarle el flete;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Centro del Copiado, de Maria de los Angeles Fibiger (CUIT (C.U.I.T. N° 27-18304730-8) para cancelar la factura "B" N° 0002-00157139 de fecha 23 de Enero de 2015 por \$ 1000,00 (Pesos Mil) en concepto de compra de materiales de librería.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 20,00 (Pesos Veinte).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.01.1.00.00.6.1.2.0.01.01.03 Papelería y útiles de oficina.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de Enero de 2015



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche